

Acción Inmigración: Hoja De Referencia

El 20 de Noviembre 2014 el presidente anuncio órdenes ejecutivas que su administración tomara para componer nuestro sistema de inmigración disfuncional.

Esto es lo que sabemos acerca de los nuevos programas:

- Un nuevo programa **Acción Diferida para Responsabilidad de los Padres (DAPA)** permitirá a personas indocumentadas que tienen un hijo (s) ciudadano estadounidense o residente permanente legal solicitar autorización de trabajo y protección de deportación, si han estado en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010. Se estima que 4.1 millones de personas pueden calificar para este programa.
- La existente **Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)** será ampliada y ahora cubrirá a personas que entraron a los EE.UU. antes de cumplir dieciséis años y han vivido continuamente en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010. Personas que anteriormente no calificaron por ser mayor de 31 años el 15 de junio de 2012, ahora son elegibles para aplicar, independientemente de la edad que tienen ahora. Aproximadamente 300 mil personas beneficiaran de estos cambios.
- Ciertos **esposos/as (legalmente casados) de residentes permanentes legales** tal vez podrán obtener su estado de residencia permanente (“green card”) a través de un [proceso de extensión](#). Actualmente esposos/as de ciudadanos estadounidenses pueden aplicar a través de este proceso.

Esto es lo que puede hacer:

- **Inscríbese con MIRC para recibir notificaciones GRATUITAS** de las mas recientes actualizaciones de la acción ejecutiva del Presidente incluso donde puede encontrar ayuda y eventos informativos cerca de usted. Puede inscribirse en la red en Tinyurl.com/mialivio o llamando nuestra oficina.
- Aunque usted sea elegible para estos programas, **todavía no se puede aplicar para ellos**. El gobierno espera que comenzara aceptar solicitudes en tres meses a partir de ahora para los que son elegibles para el DACA expandido, y el plazo de seis meses a partir de ahora para los que son elegibles para DAPA.
- **No tome consejos sobre su caso de inmigración de un notario público o un consultor de inmigración**. Solamente contacte a un abogado calificado o representante acreditado para consejos legales sobre su caso. Usted puede encontrar nuestro guía de proveedores de servicios aquí: <http://michiganimmigrant.org/find-services>. Si se encuentra con fraude notario, denúncielo aquí: <http://www.stopnotariofraud.org/>
- Si usted conoce a alguien que está en detención migratoria y es elegible para un de estos programas, aconséjele que se identifique ante su oficial de caso, o llame al **888-351-4024** para la line de información de ICE, y explique que es elegible para uno de estos nuevos programas.
- Si usted cree que usted es elegible, empiece a prepararse ahora reuniendo documentos que comprueben:
 - que usted *estaba* en los EE.UU. el 20 de noviembre de 2014
 - que usted *ha estado* en los EE.UU. desde el 1 de enero del 2010, y
 - que tiene un hijo ciudadano estadounidense o residente permanente legal.